

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Afio del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1303-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8952-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante la cual COESTI S.A., con RUC N.º 20127765279, debidamente representada por don Cesar Domingo Cruces Libert identificado con DNI N.º 07305520, solicita AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO, y;

CONSIDERANDO:



Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento materia de análisis cuenta con la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 6897, de fecha 21 de enero de 2020 otorgado a nombre de COESTI S.A. para desarrollar los giros de ESTACION DE SERVICIO, VENTA DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MINIMARKET; en consecuencia, se CUMPLE con el requisito exigible para la solicitud de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, los propietarios del predio PERUANA DE PETROLEO S.A.C. y MARINA DE GUERRA DEL PERU, dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 05, que cuentan con las autorizaciones correspondientes; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad CUMPLE lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el Informe N° 1261-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 19 de





Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1303-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

diciembre de 2022, se señala que en relación a la documentación presentada se solicita y propone tres (03) elementos de publicidad exterior de tipo afiche y un (01) elemento de publicidad exterior de tipo banderola, los cuales se proyectan a instalar adosados a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, los mismos que cumplen con los parámetros técnicos que exige la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Que, en relación a los parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios, los elementos de publicidad CUMPLEN con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.



DAD DE

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 01) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define los anuncios de tipo afiche, como anuncio de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie. Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 02) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio Banderola, como anuncios de naturaleza temporal, cuya leyenda es impreso o adherido sobre una tela u otro material similar; la misma que, se sujeta sus extremos o de algún otro elemento para su sostenimiento. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo V del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB — Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A y en la Ordenanza N.º 2348-MML — Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de instalación de TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE y UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: BANDEROLA; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:



Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1303-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 1

		1	
LEYENDA		:	DESAYUNO LiSTO! s/ 9.90 – Elige el croissant o ciabatta de tu preferencia. Combinalo con tu jugo favorito y un café americano. + Imagen publicitaria
MEDIDAS		:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m²)
TIPO ELEMENTO	DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN	DE	:	Sin iluminación
MATERIAL		:	Vinil
COLOR		:	Multicolor
UBICACIÓN		:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, lado izquierdo del ingreso al minimarket
CÓDIGO CATASTRAL		:	300742020A101001





ANUNCIO 2

LEYENDA		:	ALMUERZO LISTO! S/ 9.90 – Elige tu sándwich favorito. + 1 Papas Lay's Clásicas + Gaseosa + Imagen publicitaria
MEDIDAS		:	Base: 1.00m x Altura: 2.00m (área de exhibición 2.00m²)
TIPO ELEMENTO	DE	:	Afiche
TIPO ILUMINACIÓN	DE		Sin iluminación
MATERIAL		:	Vinil
COLOR		:	Multicolor
UBICACIÓN		•	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, lado izquierdo del ingreso al minimarket
CÓDIGO CATASTRAL		:	300742020A101001

ANUNCIO 3

LEYENDA	1.	EMPANADA DE LOMO SALTADO O AJÍ DE GALLINA + 1 CAFÉ AMERICANO S/ 6.90 + Imagen publicitaria
		1 CAFE AMERICANO S/ 6.90 + Imagen publicitaria



Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1303-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

MEDIDAS	:	Base: 1.90m x Altura: 1.10m (área de exhibición 2.09m²)
TIPO DE ELEMENTO	ī	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN		Sin íluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, lado derecho del ingreso al minimarket
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001



ANUNCIO 4

LEYENDA	•	FESTIVAL DE CIABATTAS S/ 6.90 – CIABATTA MIXTO + Imagen publicitaria – CIABATTA DE POLLO + Imagen publicitaria – CIABATTA CLUB + Imagen publicitaria – CIABATTA DE PAVO + Imagen publicitaria – CIABATTA HUACHANA + Imagen publicitaria – CIABATTA CHICCHARRÓN + Imagen publicitaria
MEDIDAS	;	Base: 5.00m x Altura: 0.90m (área de exhibición 4.50m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Banderola
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	*	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, sobre el ingreso al minimarket
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización del ANUNCIO 4 es de carácter temporal y tiene una vigencia de seis (06) meses a partir de notificada la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del artículo 14º de la Ordenanza N.º 2348-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización







Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1303-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y EXTASTRO

HENRY GAMBETTA ÁVALOS Jefe de la Unidad de Licencias Comercial

HGA/rabs C.C. UAD, UF. COESTI S.A.

DIRECCION: AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 TORRE PISO 19 - SANTIAGO DE SURCO